

## **CIRCULAR: CDHDP 017/2015**

### **DISTINGUIDOS ASOCIADOS:**

A tiempo da hacerles llegar un cordial saludo, comunicamos a ustedes lo siguiente:

### **AUTORIZACION DE CIRCULACION VEHICULAR PARA EL DIA REFERENDO 2015**

En el marco del artículo 152 de la ley 026 del régimen electoral, que establece la prohibición de circulación de todo tipo de motorizado sin autorización, para el Referéndum 2015.

El tribunal Supremo Electoral (TSE) instruyo a sus regionales departamentales, pedir seis datos ineludibles y comprobados para la emisión de permisos de tránsito vehicular, que tendrán validez solo en sus jurisdicciones, bajo el siguiente detalle:

1. **CARTA DE SOLICITUD** dirigida al Dr. Marcelo Valdez, Presidente del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, que debe incluir
  - Nombre de la institución, empresa
  - Nombre del solicitante
  - Numero de Documento de identidad del solicitante
  - Justificación de solicitud
2. **FORMULARIO DE SOLICITUD** (Adjunto)
3. **DOCUMENTO QUE DEBEN ADJUNTARSE**
  - Fotocopia de documento de identidad del solicitante
  - Fotocopia de licencia de conducir de conductor
  - Fotocopia del RUAT del Vehículo
  - Documentos que avalen la justificación del permiso requerido

Las peticiones serán recibidas en la Cámara Hotelera de La Paz, para su gestión ante el órgano Electoral, **hasta el día viernes 11 de septiembre (Medio Día 12:00 pm) del presente año impostergablemente.**

Es importante se tome en cuenta que la Corte Electoral, en gestiones pasadas ha otorgado solo UNA AUTORIZACION por empresa. Por lo tanto no comprometemos autorizaciones adicionales.

Lic. Tatiana Paredes Tardio  
**PRESIDENTE CDHLP**